



Resolución de Alcaldía

N° 397 -2024-MPA/A

Azángaro 25 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

POR CUANTO:

El Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, en conmemoración a los ciento veintitrés años (CXXIII) de creación política de la Provincia de Melgar-Ayaviri, Departamento de Puno "Melgar Capital Ganadera del Perú", es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de este hermosa Provincia que brinda amabilidad y atención; por ello hacemos votos para que el divino hacedor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos a que continúe trabajando por el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

Que, la Municipalidad Provincial de AZÁNGARO, como muestra de afecto y reconocimiento, a través de su Alcalde Abg. SALVADOR APAZA FLORES y los Regidores en pleno, expresan su saludo y felicitación a la **Provincia de MELGAR - Ayaviri, Departamento de Puno**, por conmemorarse los ciento veintitrés años (CXXIII) Aniversario de "Melgar Capital Ganadera del Perú" este 25 de octubre.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL SALUDO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a la **Provincia de Melgar - Ayaviri, Departamento de Puno**, "Capital Ganadera del Perú" por conmemorarse este 25 de octubre sus ciento veintitrés años (CXXIII) de Creación Política, deseándoles éxitos en sus objetivos trazados.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR el presente saludo a toda su Institución a través de su Alcalde C.P.C. ROSELL NILVER MAMANI HANCCO, y felicitar por su laureada labor al frente a su Provincia de Melgar - Ayaviri.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que se inscriba la presente distinción, en el Registro de Honores de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.
G.M.
G.A.J.
S.G.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE